

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 8 DEL  
CONTRATO No. 202500078**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600105849 de 2025
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de Diciembre de 2026.
<b>CONTRATO No:</b>	202500078
<b>CONTRATISTA:</b>	DIVIX S.A.S
<b>NIT:</b>	900.251.649-0
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de bienes y Servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía Indeterminada.
<b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>	8
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:</b>	Suministrar, instalar, e implementar una solución para la nueva arquitectura del Core y Acceso en la plataforma de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:</b>	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.820.343.058) incluido IVA.
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:</b>	Hasta el 04 de mayo de 2026
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>AMPLIAR</b> el plazo de ejecución desde el cinco (05) de mayo hasta el cuatro (04) de septiembre de 2026
<b>VALOR FINAL:</b>	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.820.343.058) incluido IVA.
<b>PLAZO FINAL:</b>	Cuatro (04) de septiembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 8 del Contrato 202500078, cuyo objeto es "Suministrar, instalar, e implementar una solución para la nueva arquitectura del Core y Acceso en la plataforma de la

Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, por la cual se modifica el plazo de ejecución contractual hasta el Cuatro (04) de septiembre de 2026, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A.** El 17 de octubre de 2025 entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105849 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal y por un valor de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$77.749.653.952) incluido el recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, costos indirectos, honorarios por administración e IVA.
- B.** El 21 de noviembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600105849 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) **ADICIÓN No. 01:** Por valor de VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$20.188.949.340) incluido el recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, costos indirectos, honorarios por administración e IVA. La adición equivale a 14.182,61 SMMLV correspondientes a un porcentaje del 25,97% del valor total del contrato.

#### **OTROSÍ No. 01:**

1. Modificar los siguientes anexos de las especificaciones técnicas así:
  - Componente 1 - LPR Puntos Fijos: Aumentar mínimo 20 cámaras LPR fija.
  - Componente 2 - Puntos Nuevos CCTV: Aumentar mínimo 25 puntos nuevos de cámaras PTZ más MS.

- Componente 3 - Renovación Tecnológica CCTV: Aumentar mínimo 150 cámaras en el componente de renovación tecnología del CCTV.
  - Componente 4 - Fortalecimiento DATACENTER: Aumentar el fortalecimiento Datacenter, con una mayor cobertura en la seguridad de la información.
2. Modificar el anexo análisis económico y forma de pago conforme a la adición de recursos.
  3. Corregir el error material consistente en el cargue de un archivo incorrecto: Anexo ET Componente 1 - LPR Puntos Fijos de las Especificaciones Técnicas en la plataforma SECOP II, reemplazándolo por el documento técnicamente validado y aprobado.
- C. El 29 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600105849 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación: AMPLIACIÓN No. 01: Por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.
- D. El 20 de enero de 2026 entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y DIVIX S.A.S se firmó la orden No. 8 al Contrato No. 202500078, cuyo objeto es “Suministrar, instalar, e implementar una solución para la nueva arquitectura del Core y Acceso en la plataforma de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín” con un plazo de ejecución del contrato hasta el cuatro (04) de mayo de 2026 por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 2.820.343.058) incluido IVA.
- E. El 21 de enero de 2026, se aprobaron las pólizas de cumplimiento y RCE del contrato No. 202500078-8, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

El 30 de abril de 2026 entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y DIVIX S.A.S suscribieron la Cláusula Adicional No. 1 al Acuerdo Marco Nro. 202500078, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU a Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, para ampliar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 5

F. La orden No.8 del contrato No. 202500078 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$2.820.343.058	\$2.820.343.058	20/01/2026	04/05/2026	4600105849 de 2025

<b>Valor del Contrato</b>	\$2.820.343.058
<b>Total, valor del contrato más adiciones</b>	\$2.820.343.058
<b>Pagos realizados (Acumulado)</b>	\$0
<b>Saldo contrato</b>	\$2.820.343.058
<b>Porcentaje de ejecución financiera</b>	0%

**Nota:** Para el periodo de abril de 2026, se generará pago de la factura DI1 6436 por valor de \$2.525.227.379 IVA incluido correspondiente a la entrega de los equipos del Switch Core y Switches de acceso, que reflejará el avance financiero del contrato.

G. Las garantías que amparan el Contrato No. 202500078-8 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

H. El Contrato No.202500078-8. se encuentra vigente a la fecha.

I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de abril de 2026, mediante escrito radicado No. 20260003852, la Supervisión de la orden de servicio No. 202500078-8 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el cuatro (4) de septiembre de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio, hasta el cuatro (4) de septiembre de 2026.

**SEGUNDO:** El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202500078 en coherencia con la presente Cláusula Adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 5

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el cuatro (04) de Mayo de 2026.

**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente ESU

**ALEJANDRO ARCILA RESTREPO**  
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.